



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| Proceso | Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil |
| Demandante | Maribel Cano Cano |
| Demandado | Alvaro Ángel Ángel |
| Radicado | 05001 31 10 014 2020 00289 00 |
| Decisión | Hace Exigencias |

Ordena incorporar al plenario la documentación anterior que da cuenta de la respuesta a la demanda con excepciones, poder conferido y solicitud de amparo de pobreza; los anteriores allegados por la parte demandada.

Ahora frente a los anteriores el despacho hace las siguientes exigencias: conforme a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, **es deber de los sujetos procesales:** “.. remitir un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.” Siendo así, se insta al apoderado judicial a fin de que remita copia de los escritos allegados, igualmente al correo de la apoderada judicial de la demandante - nimontoya@defensoria.edu.co. -

Y **en cuanto al poder** allegado, advierte el despacho que el mismo no aparece suscrito por quien lo confiere, debe acreditarse el hecho de su remisión a través de mensaje de datos, proveniente del correo del demandado -eliangel1226@hotmail.com , que fue el denunciado en la demanda y en el cual se surtió la notificación. O bien, puede ser suscrito, presentado personalmente ante Notario y remitido al canal digital del despacho.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d57ec075045673a57a4a939f7490fd1edf501d4a6a8a5c7339e5ff67aca03b4**

Documento generado en 04/02/2022 10:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>